

C-780

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS****RESOLUCIÓN NÚMERO 009 15 DE 2017**

“Por medio de la cual se hace el reconocimiento al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y se adoptan otras decisiones.”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales que le confiere el artículo 9 del Decreto 4801 de 2011 y el Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente ley.

Que de conformidad con los artículos 2.2.10.10 y 2.2.10.11 del Decreto 1083 de 2015, para otorgar los incentivos se debe tener en cuenta el nivel de excelencia, la eficiencia con la que se realizó la labor, el funcionamiento como equipo de trabajo; para lo cual cada entidad deberá establecer un procedimiento y los criterios para dirimir un empate.

Que mediante Resolución 00445 de 2016, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, modificó la reglamentación de los planes y programas de bienestar e incentivos.

Que para la vigencia 2017, el plan de incentivos fue publicado y socializado a través de correo electrónico a todos los servidores públicos de la Unidad, definiendo cronogramas, formatos de evaluación, tipos de incentivos a otorgar, requisitos para postulación y otorgamiento.

Que en virtud del cronograma establecido para efectuar el reconocimiento del mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, el Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano realizó las siguientes actividades:

GJ-FO-04
V.1C
of

Resolución Número **00915** de 2017 Hoja N°. 2

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se hace el reconocimiento al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y se adoptan otras decisiones."

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RESULTADOS Y FECHA MÁXIMA DE ENTREGA
Consolidar el listado de los funcionarios que acreditaron el nivel de excelencia en la evaluación de desempeño realizada a 28 de febrero de 2017	Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano	30 de julio de 2017
En el primer puesto de la Evaluación de desempeño y Acuerdo de Gestión con 100 puntos, se obtuvo un empate entre los siguientes colaboradores: Lina María Contreras Barragan Cesar Augusto Moreno Sanchez Raquel Victorino Cubillos Adriana Alicia Bejarano Beltrán y Rodrigo José Torres Velasquez	Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano	30 de julio de 2017

Que en virtud del empate obtenido en el primer lugar de la evaluación, se procedió a verificar los criterios de desempate para cada uno de los participantes, de acuerdo con lo dispuesto en el plan de incentivos 2017 y se consolidó la información, con los siguientes resultados:

NOMBRE	DEPENDENCIA	CALIFICACION 2016	CRITERIOS DE DESEMPATE				PUNTAJE TOTAL
			MEJOR EMPLEADO AÑO ANTERIOR	CAPACITACIONES	ACTIVIDADES DE DISPOSICIÓN VOLUNTARIA	EVALUACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CÓDIGO DE ÉTICA	
LINA MARIA CONTRERAS BARRAGAN	Despacho del Director	100	15	2	0	calificación 88,5 que corresponde con 60 puntos	77
CESAR AUGUSTO MORENO SANCHEZ	Despacho del Director	100	15	2	0	calificación 84,7 que corresponde con 40 puntos	57
RAQUEL VICTORINO CUBILLOS	Dirección Social	100	15	2	0	En licencia de maternidad	17
ADRIANA ALICIA BEJARANO BELTRÁN	Oficina Asesora de Comunicaciones	100	15	2	0	calificación 70 que corresponde con 0 puntos	17
RODRIGO JOSE TORRES VELASQUEZ	Dirección Territorial Magdalena	100	15	5	0	calificación 90 que corresponde con 60 puntos	80

Que teniendo en cuenta lo anterior, el mayor puntaje respecto a los criterios de desempate lo obtuvo el funcionario público RODRÍGO JOSÉ TORRES VELÁSQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 73.547.552 de Carmen de Bolívar.

Que igualmente, es preciso señalar que no se recibieron postulaciones de proyectos para el reconocimiento de incentivos a equipos de trabajo, por lo cual este incentivo no se reconocerá.

GJ-FO-04
V.1



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se hace el reconocimiento al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y se adoptan otras decisiones."

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer como mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia 2016-2017, al funcionario público RODRÍGO JOSÉ TORRES VELÁSQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 73.547.552 de Carmen de Bolívar, quién se desempeña en el cargo de Director Territorial, Código 0042, Grado 19, en la Dirección Territorial Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dentro de los quince (15) primeros días calendario del mes de diciembre del año 2017, el funcionario público RODRÍGO JOSÉ TORRES VELÁSQUEZ deberá informar, por escrito, al Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano el incentivo no pecuniario seleccionado, de aquellos establecidos por la Unidad para la vigencia 2017, conforme con el procedimiento y los requisitos que sean exigidos para materializar su otorgamiento.

ARTÍCULO TERCERO. Declarar desierto el reconocimiento al Mejor Equipo de Trabajo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. El Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano, comunicará por escrito dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes de enero de 2018, el procedimiento y los requisitos que sean exigidos para acceder al incentivo no pecuniario seleccionado por el funcionario reconocido en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

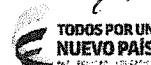
Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los **29** días del mes de **NOV** de 2017


JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO
Director

Proyectó Solanyi Matiz – Profesional Especializado- GGTDH
VoBo Carlos Planells – Coordinador - GGTDH
Edilma Rojas – Secretaria General - SG

GJ-FO-04
V.1

 MINAGRICULTURA

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en @URestitucion @RicardoSabogalU

